



AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2023**

**Inicio:** 9:00 horas.

**Fin:** 9:15 horas.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Villa n.º 1, siendo las 9:00 h. del día 3 de agosto de 2023, se hallan presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, asistidos por mí la Secretaria, que certifico:

### **Asistentes:**

**Presidente:** D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

### **Concejales:**

- Dña. Amaya Acosta Barrera.
- Dña. Aurora Gil Guerra.
- D. José Francisco Iglesias Martín.
- Dña. M.ª del Carmen Fernández Cueto.

**Secretaria General:** Dña. Elena Marcelo Ayala.

Reunida la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 13 de julio de 2023, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma.**

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 20 de julio de 2023, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma.**

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE Y EL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA PARA PRESTAR APOYO POLICIAL.**

En este punto se trae a la Mesa el expediente tramitado para la aprobación y suscripción con el Ayuntamiento de Guadarrama de un convenio de colaboración interadministrativo en materia policial.

Este convenio tiene su fundamento legal en el art. 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, según el cual:



*“Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.”*

El artículo anterior se completa con lo dispuesto en el art. 9.1 del Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno:

*“1. Entre las situaciones especiales y extraordinarias a las que se refiere el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, en las que los miembros de los Cuerpos de policía local pueden eventualmente actuar por tiempo determinado en otros municipios, se encuentra la celebración de fiestas patronales, siempre que concurren las circunstancias y condiciones previstas en dicho artículo. Las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones.*

*En tales supuestos, se continuará percibiendo las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo de origen, así como las indemnizaciones que, por razón del servicio, en su caso, procedan.”*

Considerando que el apoyo policial solicitado por el Ayuntamiento de Guadarrama lo es para prestar apoyo en sus fiestas patronales y otros dos eventos especiales y extraordinarios que se van a celebrar en el municipio (un Mercado medieval y el fin de la etapa n.º 20 de la Vuelta Ciclista a España).

Considerando que constan en el expediente la memoria justificativa de la necesidad de suscribir el convenio a que se refiere el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), elaborada por la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana.

Considerando asimismo que consta el informe favorable de la Dirección General de Seguridad de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad Madrid, emitido el 27 de julio de 2023.

Visto que el contenido del convenio se ajusta a la LRJSP, y recoge todos los extremos exigidos por esta norma, tal y como ha sido informado por la Técnico de Administración General el 2 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 956/2023, de 23 de junio, por unanimidad adoptó el siguiente



USUA DEL CERTIFICADO:  
D5624932024E10E1E98746CC6C2D467C09F29  
C11DF1A3A8A46546B12CF478EB427D4C355452E8

FECHA DE FIRMA:  
03/08/2023

PUES TO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC21F4528D377F0054689

NUMERO:  
Escribano Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Allaro

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Guadarrama para prestar apoyo policial puntual durante la celebración de las Fiestas patronales y otros dos eventos extraordinarios de este municipio (el Mercado medieval y el fin de la etapa n.º 20 de la Vuelta Ciclista a España), que tendrán lugar durante los días 4 a 6 y 11 a 16 de agosto, respectivamente, y que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde para la firma del convenio como representante del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Guadarrama, así como dar traslado del mismo a la Concejalía de Seguridad, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 9:15 horas, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido como Secretaria General doy fe, en el lugar y fecha al principio consignados.

VºBº  
EL ALCALDE

*(Firmas digitales)*

URL DEL CERTIFICADO:  
D5C82A932024E104E1E98374CC6C2D467CA09F29  
C11DF43AB465546B12CF478EB427D4C355452E6

FECHA DE FIRMA:  
03/08/2023  
03/08/2023

TIPO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpela.alpedrete.es/GD/CarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC21F4529D377F0054689

NUMERO:  
Escritura Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Allaro

